



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00770616- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El pedido elevado por la apoderada de la Asociación “OTRAS VOCES–SEAN ETERNOS”, por el que solicita un nuevo orden de la 6° banca estudiantil en el Honorable Consejo Directivo de la FFyH; y

CONSIDERANDO

Que se solicita el reemplazo del 6° consejero estudiantil titular Santiago Chilako DNI 43.021.144 por renuncia.

Que corresponde incorporar a la 6° consejera estudiantil suplente, Emilie Lucienne Barrio Lower Daniele DNI 42.745.517 como 6° consejera estudiantil titular hasta completar el mandato.

Que según Acta de la Junta Electoral de Oficialización de Listas AJE-2024-14-E-UNC-JE#FFYH, y Proclamación de Consejerxs electxs AJE-2024-26-E-UNC-JE#FFYH es posible la incorporación en el cargo de 6° consejera suplente a la candidata Virginia Tindiglia DNI 42.110.442.

Que la Junta Electoral de la FFyH por acta AJE-2024-32-E-UNC-JE#FFYH toma conocimiento y eleva las actuaciones al HCD con opinión favorable.

Lo dispuesto por el Art. 37 - 39 del Anexo de Ord. H.C.S. Nro. 11/18.

Que en sesión del día de la fecha, por unanimidad, se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por Santiago Chilako DNI 43.021.144, al

cargo de 6º consejero titular del claustro estudiantil del H.C.D., por la agrupación “OTRAS VOCES–SEAN ETERNOS” a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a la consejera estudiantil suplente, Emilie Lucienne Barrio Lower Daniele DNI 42.745.517, para desempeñar el cargo de 6º consejera titular por el claustro estudiantil del H.C.D., por la agrupación “OTRAS VOCES–SEAN ETERNOS” desde el día de la fecha y hasta la finalización del mandato.

ARTÍCULO 3º: INCORPORAR a Virginia Tindiglia DNI 42.110.442, para desempeñar el cargo de 6º consejera suplente por el claustro estudiantil del H.C.D., por la agrupación “OTRAS VOCES–SEAN ETERNOS” desde el día de la fecha y hasta la finalización del mandato.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al H.C.S., notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PJG